



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.273/12

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

### EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 108/2012, por FALTA DE LESIONES, siendo denunciante GERARDO INSTRAN URIEL RENEDA DEL VILLAR, cuyo último domicilio conocido era en la calle Corraliza de Tabladillo OJOS ALBOS (ÁVILA) encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 21 de junio de 2012, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO"

Absuelvo a Alfredo Gerardo Reneda Sosa de la falta de lesiones del artículo 617 apartado primero del código penal por la que venía inculcado declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO"

Y para que conste y sirva de notificación en forma a GERARDO INSTRAN URIEL RENEDA DEL VILLAR, expido la presente, en Ávila, a 22 de junio de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.